

C.B.A. Carlos Canales Quinto.

INFORME DEL COMISARIO

A los accionistas de **ROQUIMIM S.A.**

He revisado el Balance General al 31 de diciembre del 2010 y demás Anexos Financieros por el terminado en dicha fecha, de la Compañía **ROQUIMIM S.A.**

Esta revisión ha sido efectuada en cumplimiento de los procedimientos de interventora, para acatar la disposición de la Superintendencia de Compañías, expedida específicamente en su Art. 321; y, de acuerdo con la Resolución N° 92.1.4.3.0014 expedida en Octubre 13 de 1992 por el Señor Superintendente de Compañías.

Estudiada la gestión administrativa llevada a cabo por el **Sr. Roosevelt Gonzabay Piedrahita** con el cargo de Presidente, he llegado a la conclusión que se han cumplido las disposiciones y resoluciones impartidas por la Junta General de Accionistas, de igual manera considero que la gestión del administrador se ha ceñido las normas legales emanadas por la ley de Superintendencia de Compañía.

Con relación a los libro sociales: Libro de Actas, Accionistas, Juntas Generales, y el de Directorio, debo manifestarle que he comprobado que su manejo se ajusta a las disposiciones legales en dicha materia.

De igual manera informo a ustedes que he revisado los libros y demás documentos contables, estos se hallan debidamente protegidos y precautelados en su integridad.

La colaboración prestada por la administración para la elaboración de este informe ha sido razonable y completa.

Respecto a las cifras que demuestran los estados financieros, cabe manifestar que después de un estudio meditado y consciente, he comprobado que los estados financieros reflejan razonablemente la situación de la compañía y están en armonía con los registros contables para el ejercicio económico que se comenta, los mismos que han sido elaborados de acuerdo a los principios contabilidad generalmente aceptados y las Normas Ecuatorianas de



C.B.A. Carlos Canales Quinto.

Contabilidad, y demás disposiciones legales pertinentes al 31 de diciembre del 2010.

Por lo expuesto nada tengo que observar a la gestión administrativa ni a la contabilidad.

Guayaquil, 19 de diciembre de 2011



CARLOS CANALES
COMISARIO
C.I. 0919778449



2/2